

**MANUAL DEL
DELEGADO EPISCOPAL
DE MISIONES Y DEL
DIRECTOR DIOCESANO DE LAS OMP**

Comisión Episcopal de Misiones
y Cooperación entre las Iglesias

Obras Misionales Pontificias

Depósito Legal: M-9760-2006

Edita: Editorial EDICE - Conferencia Episcopal Española

Imprime: ANEBRI, S.A. - Tlf.: 91 560 94 75 - 28019 Madrid

ÍNDICE

	<i>Págs</i>
Presentación.....	9
I. Nombramiento.....	11
II. Capacidades y requisitos	13
III. Tareas.....	14
IV. Recursos.....	16
V. Actividades.....	17
1. Elaboración de un informe anual	17
2. Atención a los misioneros y misioneras de la diócesis.....	17
3. Celebración de las Jornadas Misioneras	18
<i>A. Calendario</i>	<i>18</i>
<i>B. Objetivos de las Jornadas Misioneras</i>	<i>18</i>
<i>C. Sugerencias para su preparación y celebración.....</i>	<i>19</i>
4. Oración de los fieles por la misión	19
5. Sacrificios por la actividad misionera de la Iglesia.....	20
6. Información sobre las necesidades materiales y espirituales de la misión.....	20
7. Incorporación de voluntarios a la actividad misionera	21
8. Implicación de los medios de comunicación.....	21
9. Colaboración con la dirección nacional de las OMP y con la Comisión Episcopal de Misiones.....	22
10. Prioridad de la animación y formación misionera de la diócesis	23
VI. Responsabilidad administrativa	24
1. Fondo Universal de Solidaridad	24
2. Distribución de los donativos.....	25
<i>A. Subsidios ordinarios</i>	<i>25</i>
<i>B. Subsidios extraordinarios.....</i>	<i>26</i>
<i>C. Solicitud de subsidios.....</i>	<i>27</i>

SIGLAS

- CM:** CONGREGACIÓN PARA LA EVANGELIZACIÓN DE LOS PUEBLOS, Instrucción *Cooperatio Missionalis*, 1 de octubre de 1998.
- CIC:** *Codex Iuris Canonici*.
- RM:** JUAN PABLO II, Encíclica *Redemptoris Missio*, 7 de diciembre de 1990.
- LG:** CONCILIO VATICANO II, Constitución sobre la Iglesia *Lumen gentium*, 21 de noviembre de 1964.
- AG:** CONCILIO VATICANO II, Decreto sobre la actividad misionera de la Iglesia *Ad gentes*, 7 de diciembre de 1965.

PRESENTACIÓN

El Obispo diocesano para atender a sus responsabilidades misioneras suele encomendar las tareas de orientar, impulsar y coordinar la animación y formación misionera de los fieles, así como las de canalizar la cooperación espiritual y material con los misioneros y misioneras de la diócesis y de la Iglesia universal, a la dirección diocesana de las OMP y a la delegación episcopal para las misiones en la diócesis. De ordinario suele encomendarse esta dirección y delegación a una misma persona, previa consulta, en el caso del director diocesano de las OMP, al Director nacional, aunque también pueden ser distintas. Así se determina en la Instrucción *Cooperatio Misionalis*¹; y en el Estatuto de las Obras Misionales Pontificias, publicado el 6 de mayo de 2005².

En ambos documentos se expresan algunas de sus competencias y se urge la mutua ayuda y apoyo en el supuesto de tratarse de personas distintas.

Conscientes de la importancia de estos servicios y con el fin de poder ayudar a estos oficios en el ejercicio de su doble cometido en favor de la misión, previo estudio por parte de la Comisión Episcopal de Misiones y Cooperación entre las Iglesias y por el Consejo Nacional de las Obras Misionales Pontificias, con el asesoramiento también del Consejo Nacional de Misiones, se ha elaborado el presente **Manual**, a modo de “vademecum” orientativo.

Su contenido se fundamenta, sobre todo, en las disposiciones canónicas, la documentación pontificia y la experiencia contrastada de personas expertas en estos servicios.

¹ “Es oportuno que en cada diócesis, de ordinario, el obispo confíe a la misma persona las tareas de delegado episcopal para las misiones y de director diocesano de las OMP. Esta persona debe ser miembro del consejo presbiteral o pastoral. Si, por razones serias, el obispo elige a dos personas distintas, el delegado episcopal ha de ofrecer el más amplio apoyo al director diocesano, de modo que, también en las diócesis, las OMP resulten verdaderamente el instrumento privilegiado de animación y cooperación misionera (Cfr. CIC, c. 791, 2º)” (nº. 9)).

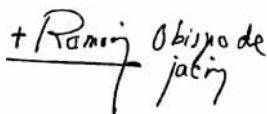
² Cfr. *Estatuto de las OMP*, mayo 2005, art. 60.

En todo caso, cualquiera de las disposiciones y sugerencias del presente Manual quedará siempre sometida a la autoridad del Obispo diocesano, con el fin de garantizar que este importante servicio misionero esté siempre en armonía con las necesidades de la diócesis.

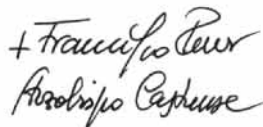
Está dirigido primordialmente a los directores diocesanos de las OMP y a los delegados episcopales diocesanos, como aparece en el título, pero también puede servir de ayuda a los responsables de la pastoral diocesana y a otros fieles, comprometidos con el espíritu misionero.

Ponemos la presente publicación bajo la protección del Patrono universal de las misiones, San Francisco Javier, en la celebración del V Centenario de su nacimiento, y de la Reina de las misiones, nuestra madre la Virgen María.

Javier, 3 de diciembre de 2005



+ Ramón del Hoyo López
Obispo de Jaén
Presidente de la Comisión Episcopal de
Misiones y Cooperación entre las Iglesias



+ Francisco Pérez González
Arzobispo Castrense
Director Nacional de las
Obras Misionales Pontificias

I. NOMBRAMIENTO

La formación y animación misioneras son un deber indelegable de la Iglesia particular y no pueden ser contempladas como algo periférico, sino como una de sus dimensiones esenciales. Las diócesis están llamadas a considerar su responsabilidad misionera como uno de los elementos claves de la actividad pastoral de parroquias, asociaciones y grupos, especialmente juveniles (cfr. RM 83). Para cumplir con esta responsabilidad el Obispo se sirve de un delegado diocesano o episcopal que atiende a la animación y formación misioneras de la diócesis. A esta misma persona se le suele encomendar la dirección diocesana de las Obras Misionales Pontificias, previa consulta al Director nacional.

Sobre el modo de hacer su nombramiento es preciso recordar que los documentos pontificios señalan:

1. El Obispo nombra en su diócesis un director diocesano –sacerdote, religioso o laico– para las cuatro Obras Misionales Pontificias, preferiblemente después de haber consultado al Director nacional (cfr. CIC, c. 791,2; Estatutos OMP, art. 60; CM, 9). Este nombramiento es por un periodo de cinco años, que puede ser renovado (Estatuto, art. 60).
2. Es recomendable que el nombramiento del director diocesano de las OMP coincida en la misma persona que ha recibido del obispo el encargo de delegado diocesano o episcopal de misiones (cfr. CM, 9).
Esta persona no es sólo, ni principalmente el recaudador de una cooperación económica, por importante que ésta sea; sino el animador de una pastoral que, por ser católica, ha de estar centrada en esas dos coordenadas que constituyen y definen a la Iglesia universal, a la Iglesia local, y a todas las comunidades eclesiales: Comunión y Misión.
3. El delegado episcopal para las misiones en la diócesis deberá formar parte del Consejo presbiteral o pastoral, coincida o no en la misma persona con el director diocesano de las OMP (cfr. CM, 9).

En el supuesto de que no coincidieran conviene que el director diocesano de las OMP sea miembro del Consejo pastoral diocesano (cfr. Estatuto OMP, 60).

II. CAPACIDADES Y REQUISITOS

La designación del delegado y director diocesano responde a una decisión bien ponderada por parte de quien tiene la misión de gobierno, porque esta persona debe estar suficientemente capacitada para los desafíos que la misión tiene planteada en la Iglesia particular. Entre otras exigencias se precisa que tenga:

1. Un enraizado espíritu misionero para poder trabajar eficazmente en la promoción de la actividad misionera de su diócesis.
2. Un conocimiento amplio de la teología de la misión, tal como ha sido transmitida en los documentos pontificios más significativos³, y desarrollada por los misionólogos.
3. Un conocimiento amplio de la situación de la misión *ad gentes* contemporánea con sus nuevos retos y caminos.
4. Un conocimiento de los nuevos ámbitos territoriales, sociales y culturales que hoy están necesitados de la acción misionera tanto en cada Iglesia particular como en la universal.
5. Una cierta capacidad para la administración de bienes, para la relación con los medios de comunicación y para la dirección de la propia oficina.
6. Una disponibilidad de tiempo suficiente para cumplir con los deberes inherentes a su oficio y para coordinar el trabajo de sus colaboradores.
7. Una capacidad para el trabajo en equipo con otras personas e instituciones.

³ *Romanorum Pontificum* (3-mayo-1922); *Ad Gentes* (7-diciembre-1965), *Ecclesiae Sanctae* (6-agosto-1966); *Quo Aptius* (24-febrero-1969); *Evangelii Nuntiandi* (8-diciembre-1975); *Código de Derecho Canónico* (27-noviembre-1983); *Pastor Bonus* (28-junio-1988); *Redemptoris missio* (7-diciembre-1990); *Cooperatio Missionalis* (1-octubre-1998); *Novo Millennio Ineunte* (6-enero-2001).

III. TAREAS

El responsable diocesano de la actividad misionera tiene competencia para determinar las principales tareas que, en su caso, corresponden al oficio que le ha sido encomendado, siempre con el parecer favorable de su Obispo y del Director nacional de las OMP. Independientemente de las que él y sus superiores determinen, convendría atender con diligencia a:

1. Su propia formación misionera tanto desde el punto de vista especulativo como de compromiso personal.
2. La animación misionera de todos los sectores de la Iglesia particular para que cada uno de los fieles entienda y asuma responsablemente su compromiso con la misión a través de la oración, el sacrificio y la cooperación económica (cfr. LG 23; AG 38).
3. La recíproca colaboración con las Instituciones misioneras que, ubicadas en la diócesis, tienen miembros en la misión *ad gentes*.
4. La implicación misionera de los misioneros y misioneras regresados y que actualmente prestan un servicio pastoral en la diócesis.
5. La relación personal con los responsables de las comunidades eclesiales –párrocos, directores de colegios, responsables de asociaciones o grupos apostólicos, etc.– para que colaboren con las múltiples necesidades de la actividad misionera de la Iglesia tanto *ad intra* como *ad extra*.
6. La implicación misionera del Seminario de la diócesis, tanto del rector y formadores, como de los seminaristas.
7. La promoción de grupos juveniles misioneros donde se favorezca el nacimiento de vocaciones misioneras, su inicial discernimiento y el acompañamiento necesario para su formación y maduración (cfr. LG 23; AG 38; CIC 791,1).

8. El contacto permanente con los misioneros y misioneras de su diócesis que están en la misión, y con sus familias.
9. La misión diocesana en territorios de misión y a los sacerdotes y laicos enviados por la diócesis a la misión o través de otras Instituciones.
10. Los misioneros que salen para la misión *ad gentes* enviados por la Iglesia diocesana, procurando que estén suficientemente bien preparados y que se les garantice una mínima formación durante su estancia en la misión (cfr. AG 38).
11. El discernimiento de los nuevos ámbitos sociales y culturales que están necesitados de la acción misionera del primer anuncio misionero.

IV. RECURSOS

Para poder realizar estas tareas el director o delegado convendría que pudiera disponer de:

1. El Consejo diocesano de misiones que, aprobado por el obispo, esté al servicio de la actividad misionera de la diócesis. Este Consejo es promovido y constituido por la Delegación diocesana de misiones y apoyado por la Dirección diocesana de las OMP.
2. Una oficina suficientemente dotada de recursos humanos y materiales. Las personas que colaboran con las tareas propias de la Delegación lo han de hacer como empleados, colaboradores externos o voluntarios.
3. Recursos económicos para realizar:
 - a. Las tareas de las OMP, que nunca han de superar el 10 % de los ingresos de las colectas.
 - b. Las actividades de la Delegación diocesana, según disponga el Obispo diocesano.
4. Una clara separación en la contabilidad económica entre la Dirección diocesana de las OMP y la Delegación diocesana de misiones.

V. ACTIVIDADES

Las actividades que se enumeran a continuación son competencia conjunta, en la mayoría de los casos, de la Dirección diocesana de las OMP y de la Delegación diocesana de misiones. Tienen como destinatarios los fieles de la Iglesia local y como último responsable el Obispo:

1. Elaboración de un informe anual

Este informe debe ser presentado en su integridad al Obispo, y a la dirección nacional de las OMP en lo que afecta directamente a esta institución. El informe consta de:

- a. La memoria pastoral de las principales actividades de animación y formación misioneras realizadas durante el curso. Normalmente esta memoria suele hacerse y presentarse al final del curso escolar, cuando han concluido todas las actividades programadas.
- b. La memoria económica del año:
 - La que corresponde a las OMP debe enviarse a la dirección nacional, una vez haya sido firmada por el Obispo y el director diocesano. Ésta es firmada por el Director nacional y devuelta a la dirección diocesana, previa obtención del visto bueno del Consejo Nacional de las OMP en su reunión del mes de mayo.
 - La memoria económica de la Delegación diocesana de misiones corresponde únicamente a la diócesis y debe ser presentada al Obispo en la forma y tiempo en que éste lo determine.

2. Atención a los misioneros y misioneras de la diócesis

Compete de modo prioritario al delegado de misiones la relación personal con los misioneros que han partido de la Iglesia local para trabajar en la misión. Como delegado del Obispo procurará:

- a. Actualizar el listado de estos misioneros mediante el contacto personal con cada uno de ellos, con las Instituciones eclesiales de pertenencia o con sus familias.
- b. Atender a sus necesidades tanto personales como materiales, respetando siempre su singularidad vocacional como presbíteros, religiosos o laicos.
- c. Buscar recursos económicos para atender desde la diócesis las necesidades de su misión, acudiendo también, siempre que sea posible, a las instituciones civiles.
- d. Solicitar la ayuda de otras instituciones diocesanas para que colaboren con estos misioneros ofreciendo recursos materiales, económicos o espirituales.

3. Celebración de las Jornadas Misioneras

El Calendario litúrgico de la Conferencia Episcopal señala la celebración de algunas Jornadas misioneras que deben ser preparadas por la Dirección diocesana de misiones al servicio de la Iglesia particular

A. Calendario:

- a. Jornadas obligatorias para las diócesis por su carácter pontificio:
 - Propagación de la Fe (DOMUND): penúltimo domingo de octubre.
 - Infancia Misionera: cuarto domingo de enero.
 - Vocaciones Nativas: cuarto domingo de Pascua.
- b. Otras Jornadas:
 - Jornada del catequista nativo (pontificia) y colecta a favor del IEME (optativa): festividad de la Epifanía
 - Día de Hispanoamérica: primer domingo de marzo.
 - Jornada del misionero diocesano o de la misión diocesana.

B. Objetivos de las Jornadas misioneras:

- a. Promover la preparación y celebración de cada una de ellas en todas las comunidades eclesiales de la diócesis, siempre que no disponga otra cosa el Obispo diocesano.

- b. Procurar que la jornada no se reduzca a la simple cooperación económica, aun cuando ésta sea importante, sino que debe incidir esencialmente en la animación misionera de los fieles y en su compromiso misionero.

C. Sugerencias para su preparación y celebración:

- a. Solicitar a las Instituciones organizadoras de las Jornadas con tiempo suficiente el material necesario para su celebración, procurando que sea exclusivamente el necesario.
- b. Elaborar el material propio y específico para la diócesis.
- c. Programar con tiempo las actividades de animación y formación que con ocasión de las Jornadas se van a realizar en la diócesis.
- d. Comprometer a los testigos de la misión –misioneros y otros– que van a ayudar en esta campaña. Especial atención debe prestarse a los misioneros regresados o diocesanos que están de paso por la diócesis en esta época o a aquellos que se ofrecen para la animación misionera, como pueden ser los integrados en el Servicio Conjunto de Animación Misionera (SCAM).
- e. Poner especial cuidado en el tiempo de preparación de cada una de las jornadas, sobre todo, del DOMUND con el “Octubre misionero”, del día de Infancia Misionera con “Sembradores de estrellas” y del día de Vocaciones Nativas con la “Jornada mundial de oración por las vocaciones”.

4. Oración por la misión

Compete a los responsables diocesanos de la animación misionera promover la oración de los fieles por las misiones (cfr. RM, 78). Para ello es conveniente:

- a. Sugerir a las comunidades eclesiales distintas actividades que fomenten la oración de los fieles por esta intención: Vigilias de oración, Vía Crucis misioneros, Rosario misionero, Misa por la Evangelización de los pueblos, etc.
- b. Recomendar a los responsables de la pastoral en una comunidad eclesial que se dedique un día al mes a la oración por las misio-

nes, celebrando ese día la Misa por la Evangelización de los pueblos y suscitando la cooperación económica. Ayudará mucho a esta actividad el cartel de *Iglesia en misión*.

- c. Hacer partícipes de esta dimensión misionera a los religiosos y religiosas de vida contemplativa.
- d. Organizar vigiliias de oración, retiros espirituales, ejercicios espirituales, etc. dirigidos siempre que sea posible por misioneros en activo o regresados.

5. Sacrificios por la actividad misionera de la Iglesia

Otra de las tareas del delegado diocesano de misiones es motivar a los fieles para que descubran la necesidad de unirse a la vida sacrificada y oculta de los misioneros, uniéndose a ellos por medio de su identificación con la Cruz de Cristo (cfr. RM 78). Para ello se propone:

- a. Establecer una relación fluida con la pastoral de la salud para hacer llegar a los enfermos el *Tríptico de enfermos*, publicación de OMP.
- b. Promover el espíritu de pobreza y de sacrificio en los fieles y en los grupos que participan en la formación misionera.
- c. Difundir testimonios de misioneros donde aparezca su vida de sacrificio, pobreza y desprendimiento, incluso en algunos casos el sacrificio martirial de su vida.
- d. Hacer partícipes de la oración del Vía Crucis y del Rosario misionero.

6. Información sobre las necesidades materiales y espirituales de la misión

Para informar a los fieles de la realidad de la misión, de sus misioneros y de sus necesidades materiales y espirituales, el responsable diocesano procurará:

- a. Difundir las revistas periódicas misioneras de carácter informativo y formativo editadas por la Comisión Episcopal de Misiones, las Obras Misionales Pontificias y otras Instituciones misioneras.

- b. Actualizar las estadísticas sobre las misiones en el mundo y darlas a conocer a los medios de comunicación.
- c. Difundir el “*tríptico*” que con motivo de cada Jornada se edita en las OMP, donde puede encontrarse información detallada y precisa sobre la misión.
- d. Editar, si es posible, una información periódica sobre la actividad misionera de la diócesis.

7. Incorporación de voluntarios en la actividad misionera

El director diocesano ha de estar abierto para que puedan colaborar en la actividad misionera aquellas personas que lo deseen y estén dispuestas a aportar voluntariamente su experiencia, sabiduría y tiempo. Entre estos voluntarios cabe destacar:

- a. Misioneros regresados y que participan en la actividad pastoral ordinaria de la diócesis.
- b. Personas jubiladas que desean colaborar con la Iglesia en esta tarea, como los profesionales en gestiones contables, administrativas o publicitarias.
- c. Voluntarios que desean dedicar su tiempo libre a colaborar con las misiones.

8. Implicación de los medios de comunicación

Resulta sumamente importante la implicación de los medios de comunicación locales o regionales en los asuntos relacionados con las misiones. El responsable diocesano de la acción misionera debe promover y aprovechar este recurso de grandes repercusiones informativas. Para ello conviene:

- a. Tener actualizada la relación de los responsables de comunicación local, a través del delegado diocesano de medios y del responsable de prensa de la dirección nacional.

- b. Crear información misionera no sólo con motivo de las Jornadas sino, y sobre todo, con motivo de la presencia o actividad de los misioneros locales.
- c. Crear la página web propia con los necesarios enlaces, tanto con la Dirección nacional como con la diócesis.
- d. Hacer partícipes a los medios de comunicación local de las visitas que responsables diocesanos de la pastoral pudieran hacer a los misioneros en su lugar de destino.

9. Colaboración con la dirección nacional de las OMP y con la CEM

Las delegaciones diocesanas de misiones han de sentirse vinculadas tanto a la dirección nacional de las OMP como al Secretariado de la Comisión Episcopal de Misiones, de manera que entre ellas haya una fluida comunicación y relación. Para ello se sugiere:

- a. La generosa participación de los responsables diocesanos en tareas conjuntas de programación y realización a través de Secretariados y Consejos.
- b. La asistencia a las reuniones de zonas que trimestralmente se celebran para preparar el Consejo nacional de las OMP.
- c. El puntual seguimiento de la Programación de actividades conjuntas que se establece a comienzo de curso para que no haya solapamiento de iniciativas.
- d. La colaboración en la realización y difusión de los materiales que se elaboran para la celebración de cada Jornada
- e. La difusión del origen, carisma, historia, finalidades y actividades de cada una de las cuatro Obras Misionales Pontificias y de las Asociaciones misioneras vinculadas a la Comisión Episcopal de Misiones como es el caso de la OCSHA y de OCASHA.
- f. La elaboración conjunta del listado de los benefactores para mantener una estrecha relación con cada uno de ellos.
- g. La notificación puntual a quien corresponda de las herencias, legados o testamentos que cualquier benefactor pudiera legar a las OMP, a la diócesis o a la Comisión Episcopal de Misiones, a tra-

vés de la Conferencia Episcopal Española, y poner los medios para la pronta ejecución de la voluntad del donante a favor de los pobres.

- h. La actualización mensual de la contabilidad de “pérdidas y ganancias” (entradas y salidas) correspondientes tanto a las OMP como a la delegación diocesana de misiones.

10. Prioridad de la animación y formación misionera de la diócesis

Una de las actividades que el director diocesano debe atender con mayor estima y dedicación es la animación y formación misionera de todos los fieles de su diócesis (sacerdotes, religiosos y laicos). Ante este reto se sugiere promover actividades como:

- a. Poner los medios para que la dimensión misionera aparezca en los planes de pastoral de la diócesis y, sobre todo, en la iniciación cristiana de niños, jóvenes y adultos.
- b. Atender prioritariamente a la formación misionera de sacerdotes, de los aspirantes al sacerdocio y de los agentes de la pastoral.
- c. Difundir las *Carpetas para animadores misioneros* que tienen como objeto facilitar esta formación en grupos de jóvenes y adultos.
- d. Poner a disposición de los responsables de la formación de niños y jóvenes los *Itinerarios misioneros para niños y para jóvenes*.
- e. Participar en las Jornadas de formación que cada año se organizan por zonas donde un grupo amplio de colaboradores convive reflexionando sobre cuestiones importantes de carácter misionero.
- f. Hacer lo posible para que la Misionología esté presente en los planes de estudio de los Seminarios y de los Centros de estudios para laicos y agentes de pastoral.

VI. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

La cooperación económica entre las Iglesias genera la donación de bienes por parte de los fieles a favor de los más necesitados. El director diocesano de misiones no sólo debe promover la generosidad en los donativos sino que ha de ser muy diligente en la gestión de los mismos para que todos vayan ayudando a la Iglesia y a los misioneros en su labor de atender a los más pobres y necesitados. Esta es una de las finalidades de las OMP.

Es preciso aclarar que los donativos que llegan se destinan íntegramente a atender las necesidades misioneras de la Obra Misional Pontificia de la Propagación de la Fe, a no ser que el donante lo entregue con motivo de una Jornada misionera determinada (Infancia Misionera; Vocaciones nativas; Día de Hispanoamérica; Misión diocesana; Jornada del catequista) o desee colaborar con las necesidades de una situación de emergencia.

1. Fondo Universal de Solidaridad

El Fondo Universal de Solidaridad es la suma total de las ofrendas recibidas durante el año para las necesidades misioneras de la Iglesia universal. Todas las aportaciones de los fieles llegan a este Fondo Universal de Solidaridad a través de las direcciones nacionales de todos los países para ser distribuidas entre los más necesitados, una vez se han descontado los gastos legítimos, que nunca deben superar el 15% de los ingresos. Sobre el modo de proceder por parte del director diocesano se sugiere:

- a. Promover con creatividad todos los medios para suscitar y fomentar la generosidad de los fieles a lo largo del año, y no sólo con ocasión de las Jornadas y de las colectas ordinarias.
- b. Registrar todos los movimientos –entradas y salidas– de manera transparente de modo que se manifieste en todo momento la claridad en la contabilidad. Para ello es necesario que todas las direcciones diocesanas se ajusten al mismo plan de cuentas para poder integrar la contabilidad de todos.
- c. Enviar al principio de cada mes a la dirección nacional la contabilidad del mes concluido.

- d. Presentar el informe financiero de cada ejercicio económico para que sea aprobado y firmado por el Obispo y el Director nacional de las OMP.
- e. Presentar en la dirección nacional a finales del mes de noviembre el presupuesto de gastos para el año próximo para ser revisado por el Consejo de asuntos económicos.
- f. Facilitar toda la información a la dirección nacional para que en los plazos previstos pueda presentar los libros de contabilidad en el Registro Mercantil y, al mismo tiempo, enviar el balance financiero a los Secretarios Generales de Propagación de la Fe, Infancia Misionera y San Pedro Apóstol dentro de los plazos establecidos.
- g. Poner a disposición de la dirección nacional las aportaciones de los fieles para que puedan ser enviadas a sus destinatarios según las indicaciones de cada una de las Secretarías Generales de las Obras Misionales Pontificias.
- h. Tener actualizados los listados y las relaciones con los donantes y benefactores.
- i. Ejecutar con la mayor rapidez las herencias, legados y testamentos que pudieran recibirse, transformando los bienes inmuebles y financieros en bienes contables.
- j. Depositar los donativos y aportaciones recibidas a lo largo del año en organismos financieros seguros o enviarlos a la dirección nacional para que rentabilice, con responsabilidad, estos depósitos mientras no sean enviados a sus destinatarios.

2. Distribución de los donativos

La distribución de las aportaciones de los países se estudia y aprueba, si procede, en la Asamblea General de las OMP (Estatutos OMP, Art. 37, 38 y 39). Su asignación puede considerarse como:

A. *Subsidios ordinarios:*

Es la forma fundamental de asistencia para una diócesis misionera nueva o de reciente implantación que depende de la Congregación para la Evangelización de los Pueblos. El subsidio debe

ser utilizado por el Obispo para las necesidades prioritarias de evangelización y para los costes básicos de los asuntos más necesarios. Los subsidios ordinarios se conceden cada año y son solicitados con esta misma periodicidad por el Obispo a la Obra correspondiente, adjuntando la documentación apropiada. Algunas observaciones importantes:

- a. Cada año el subsidio puede variar teniendo en cuenta la historia, la geografía, las circunstancias socioeconómicas y la población de la diócesis
- b. Es requisito imprescindible para recibir el subsidio la participación en la Jornada de Propagación de la Fe y la transparencia en el uso de lo recibido el año anterior.
- c. El subsidio ordinario para la formación y remuneración de los catequistas se concede cada año una vez estudiada la solicitud que vendrá acompañada del listado y situación de cada uno de los catequistas.
- d. El mismo criterio se aplica para los subsidios ordinarios de los Seminarios mayores y propedéuticos. El Consejo Superior de las OMP determinará cada año cómo y de qué manera se puede ayudar a los Seminarios menores y a los no dependientes de la Congregación para la Evangelización de los Pueblos.

B. Subsidios extraordinarios:

Son las ayudas que se conceden puntualmente para una actividad pastoral determinada, la construcción o rehabilitación de un edificio o cualquier otra ayuda de carácter ocasional. Para la concesión de estas ayudas hay que ajustarse a los siguientes criterios:

- a. Dar prioridad a la tarea de primera evangelización y a las personas antes que a los edificios.
- b. El Consejo Superior de las OMP (Estatutos OMP, Art. 33, 34 y 35) determina cada año la cuantía de los subsidios ordinarios y los criterios para la concesión de los extraordinarios.

- c. El número máximo de subsidios extraordinarios que cada diócesis puede solicitar normalmente es de cinco. Excepcionalmente se puede considerar la posibilidad de superar este número.
- d. Si el proyecto asciende a más de 30.000\$ debe acompañarse de una evaluación detallada y de un plano arquitectónico; si es de más de 70.000\$ debe adjuntarse el detalle de los costes y el plan de financiación por otros organismos.
- e. Cualquier ayuda extraordinaria debe garantizar que la contribución local nunca sea inferior al 10% del coste.

C. Solicitud de los subsidios:

Con alguna frecuencia llegan a las direcciones diocesanas o a la dirección nacional misioneros que solicitan ayuda para un proyecto social o pastoral. Ante esta situación conviene tener en cuenta lo siguiente:

- a. Obras Misionales Pontificias nunca financian totalmente un proyecto, ni ayuda proyectos sociales. Solamente Infancia Misionera apoya a los que hacen referencia a la educación de los niños. Siempre debe estar garantizada la colaboración local.
- b. Canalizar la petición de ayudas para que sean atendidas por la misma diócesis o por algún otro organismo civil o eclesial. Es preferible orientar la solicitud hacia organismos como Misión América, Manos Unidas, Fondo Nueva Evangelización, etc.
- c. Si no pueden ser atendidas por las instituciones señaladas, ayudar al misionero o misionera a cumplimentar el formulario de la Obra correspondiente⁴. Es muy conveniente recomendarle que lo presente a través del Director nacional de su país, siempre con el aval de su Obispo⁵.

⁴ Los formularios se encuentran en la dirección nacional de las OMP.

⁵ Todos los proyectos presentados deben tener la firma del Obispo local y del responsable del proyecto, así como el sello de la diócesis. Los obispos auxiliares, Vicarios Generales, Vicarios Episcopales no pueden firmar estos formularios.

- d. La dirección nacional puede prestar su apoyo para la cumplimentación y tramitación de la solicitud, si fuera necesario.
- e. Cualquiera que sea el proyecto, éste debe estar en la Secretaría General de la Obra correspondiente antes del 15 de diciembre, a excepción de los ordinarios para Seminarios que el plazo se amplía hasta el 31 de enero.
- f. Los fondos distribuidos deben ser utilizados dentro del año corriente, sin excepciones. Estas ofertas no deben ser utilizadas para ninguna otra finalidad ni para ninguna otra necesidad o proyecto. De ello han de dar cuenta con el informe completo del gasto acompañado de fotografías.

Madrid, 25 de enero de 2006